



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 153 - 2016- OSINFOR/05. 2

Lima, 12 AGO. 2016

VISTO:

La solicitud de fraccionamiento de pago de Multa, de fecha 22 de julio de 2016 formulada por MARIA VILMA ROJAS PARI, identificada con DNI N° 05061883, en su calidad de Titular del contrato de concesión para manejo y aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera N°17-TAH/C-OPB-A-073-08, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril de 2010, se aprobó la *"Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"*; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR *"Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*;

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR *"Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*, la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 *"Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"*, instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;



Que, mediante Resolución Directoral N° 095-2016-OSINFOR-DSCFFS, se resolvió sancionar a **MARIA VILMA ROJAS PARI** por las infracciones tipificadas en los literales i) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **0.548** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2015-EF publicado el 24 de diciembre de 2015, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2016, ascendía a S/3,950.00 Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el administrado **MARIA VILMA ROJAS PARI**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

Que, con registro N° 201604771 la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Provéido N° 3814, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

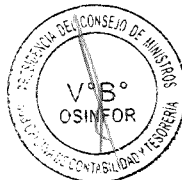
Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, el administrado **MARIA VILMA ROJAS PARI** presentó el Comprobante de Pago N° 11020938-4-O en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, equivalente al 10% el monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/216.46 Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 821-2016-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 095-2016-OSINFOR-DSCFFS, formulada por **MARIA VILMA ROJAS PARI**, con fecha 22 de julio de 2016 en su calidad de Titular del contrato de concesión para manejo y aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera N°17-TAH/C-OPB-A-073-08.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 2,164.60** Soles, según detalle del Anexo de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR el fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **doce (12) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el Anexo de la presente resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.



Regístrese y comuníquese,

CPC. ROYENA ARCE GRANDEZ

Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre—OSINFOR

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°/53 - 2016 - OSINFOR/ 05.2

ANEXO DEUDA ACOGIDA Y CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular	ROJAS PARI MARIA VILMA				
Permiso/Autoriz.	17-TAH/C-OPB-A-073-08				
R.D.N°	095-2016-OSINFOR-DSCFFS				
Factor Multa en UIT	0.548			TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 2,164.60			TIF	0.96%
Pagos a cuenta	S/. 0.00			Cuota Inicial	10%
Saldo a Fraccionar	S/. 2,164.60			N° Cuotas	12
Periodo	Fechas de Vencimiento	Saldo	Multa	Interes M	Cuota (*)
0		S/. 2,164.60			
1	15-jul-16	1,948.14	216.46		216.46
2	30-ago-16	1,779.37	S/. 168.77	S/. 18.70	S/. 187.47
3	30-sep-16	1,608.99	S/. 170.39	S/. 17.08	S/. 187.47
4	30-oct-16	1,436.97	S/. 172.02	S/. 15.45	S/. 187.47
5	30-nov-16	1,263.30	S/. 173.67	S/. 13.79	S/. 187.47
6	30-dic-16	1,087.96	S/. 175.34	S/. 12.13	S/. 187.47
7	30-ene-17	910.93	S/. 177.02	S/. 10.44	S/. 187.47
8	28-feb-17	732.21	S/. 178.72	S/. 8.74	S/. 187.47
9	30-mar-17	551.77	S/. 180.44	S/. 7.03	S/. 187.47
10	30-abr-17	369.60	S/. 182.17	S/. 5.30	S/. 187.47
11	30-may-17	185.68	S/. 183.92	S/. 3.55	S/. 187.47
12	30-jun-17	-	S/. 185.68	S/. 1.78	S/. 187.47
			2,164.60	S/. 114.00	S/. 2,278.60
(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota					



